


CÓDIGO: GD-F-31	ACTO ADMINISTRATIVO	 Instituto Municipal de Cultura y Turismo
VERSIÓN: 00		
FA: 12/06/2024	GESTIÓN ESTRATÉGICA	

Resolución No. 79 de 2026 (12 de marzo de 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNAN LOS JURADOS QUE EVALUARÁN LAS PROPUESTAS HABILITADAS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS 2026: "BUCARASANTA"

**Resolución No. 79 de 2026
(12 de marzo de 2026)**

POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNAN LOS JURADOS QUE EVALUARÁN LAS PROPUESTAS HABILITADAS EN LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS 2026: "BUCARASANTA"

LA DIRECTORA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales concebidas Constitucionales y legales, consagradas en el artículo 209 y 365 de la Constitución Política y la Ley 397 de 1997 y en el acuerdo 017 de junio de 1998, modificado por el acuerdo 0017 de enero de 2022 y Resolución Número 328 de 2018, y Resolución 0295 del 22 de octubre de 2024.

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga (IMCT) es una entidad pública del orden municipal adscrita al Sistema Nacional de Cultura, cuya misión principal es planear, dirigir y ejecutar la política cultural del municipio.

Que conforme a los artículos 70 y 71 de la Constitución Nacional, el Estado tiene el deber irrenunciable de promover y garantizar el acceso universal a la cultura, fomentando las manifestaciones artísticas, científicas y tecnológicas en igualdad de condiciones, y otorgando estímulos para fortalecer la creación y la investigación cultural.

Que la Ley 397 de 1997, en su artículo 18, establece que el Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, deberá promover estímulos especiales para el desarrollo de la cultura y las artes, mediante programas y convocatorias públicas que incluyan becas, premios y apoyos económicos para artistas y grupos culturales.

Que en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, el 25 de febrero de 2026, mediante la resolución No. 059 de 2026 dio apertura a la CONVOCATORIA PÚBLICA 2026: "BUCARASANTA", para promover proyectos culturales de itinerancia y circulación, estableciendo criterios claros y procesos transparentes para la selección y evaluación de propuestas.

Que para garantizar la objetividad y la idoneidad en la evaluación, el Comité Técnico de Estímulos llevó a cabo un proceso público y transparente para seleccionar a los jurados expertos, partiendo del banco de jurados conformado mediante convocatoria abierta, seleccionando aquellos candidatos que obtuvieron puntajes superiores a setenta (70) puntos y que cumplen con los perfiles técnicos requeridos.


Que los jurados seleccionados fueron debidamente notificados y aceptaron formalmente su designación para participar en la evaluación de las propuestas habilitadas en la presente convocatoria.

Que resulta necesario formalizar dicha designación a través de acto administrativo, con el fin de garantizar la legalidad, transparencia y correcta ejecución del proceso de evaluación, en estricto cumplimiento de los principios constitucionales y legales que rigen la función pública.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger la terna de jurados presentada por el Comité Técnico de Estímulos, quienes previamente aceptaron su participación y en consecuencia designarlos como jurados para evaluar las propuestas habilitadas en la Convocatoria Pública de Estímulos 2026: "BUCARASANTA", del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, así:

ÁREA	CÉDULA	NOMBRE JURADO	PROPUESTAS A EVALUAR	VALOR INCENTIVO
MÚSICA	1097404695	David Fernando Ocampo Ciro	25	\$2.800.000
	38640541	Paloma Palau Valderrama	25	\$2.800.000
	71787814	Juan Felipe Grajales Mejía	25	\$2.800.000
TEATRO	1040732594	Karen Andrea Vásquez Puerta	10	\$1.800.000
	43630416	Diana Patricia Osorio González	10	\$1.800.000
	42878223	Victoria Eugenia Valencia Pérez	10	\$1.800.000
DANZA	40022725	Sofía Liliana Fonseca Montoya	4	\$1.800.000
	1065579864	Josimar Darío Roa Marriaga	4	\$1.800.000
	43204742	Johanna Del Pilar Palacios Ruiz	4	\$1.800.000
	32354323	Lina María Duque Duque	11	\$2.800.000
	1018430455	Francisco Javier Buendía	11	\$2.800.000

CÓDIGO: GD-F-31	ACTO ADMINISTRATIVO	 Instituto Municipal de Cultura y Turismo
VERSIÓN: 00		
FA: 12/06/2024	GESTIÓN ESTRATÉGICA	

Resolución No. 79 de 2026 (12 de marzo de 2026)
 POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNAN LOS JURADOS QUE EVALUARÁN LAS PROPUESTAS HABILITADAS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTIMULOS 2026: "BUCARASANTA"

ARTE PLÁSTICAS Y VISUALES	1014246736	Catalina Fernandez Luengas	11	\$2.800.000
	1020748694	Daniela Santos Rodríguez	5	\$1.800.000
	1052406468	Ivonne Eliana Suárez Díaz	5	\$1.800.000
	80792823	Jorge Armando Reina López	5	\$1.800.000

ARTÍCULO SEGUNDO: Los jurados deberán cumplir las siguientes obligaciones durante el proceso de evaluación:

1. Leer detenidamente el pliego de condiciones de la convocatoria para la cual haya sido designado como jurado.
2. Verificar a través del aplicativo web la totalidad de propuestas a evaluar e informar cualquier inconsistencia al área de Fomento del IMCT, mediante el correo electrónico estimulos@imct.gov.co.
3. Tener en cuenta para la evaluación de los proyectos los criterios establecidos para cada convocatoria y realizar la selección de conformidad con los principios de objetividad, transparencia y autonomía.
4. Leer y evaluar, previamente a la deliberación, las propuestas que le hayan sido asignadas.
5. Tener en cuenta para la evaluación de los proyectos los criterios establecidos para cada convocatoria y realizar la selección de conformidad con los principios de objetividad, transparencia y autonomía.
6. Cumplir éticamente las obligaciones encomendadas como jurado, procurando siempre la observancia de los principios de igualdad, buena fe y dignidad humana consignados en la Constitución.
7. Declararse impedido, mediante comunicación escrita enviada al correo electrónico estimulos@imct.gov.co área de Fomento, máximo tres (3) días hábiles posteriores a la fecha de entrega de las propuestas a evaluar, respecto de aquellas en las que identifique conflicto de interés o que considere no pueda evaluar objetivamente.
8. No vincularse laboral o contractualmente con los participantes ganadores en la convocatoria que evaluó durante la ejecución de las propuestas, so pena de incumplimiento.
9. Mantener estricta confidencialidad en el manejo de la información del proceso y resultados.
10. Abstenerse de utilizar la información obtenida como jurado para fines distintos a la evaluación, respetando los derechos de autor de los participantes.
11. Diligenciar y firmar el instrumento de evaluación, emitiendo un concepto técnico, claro y suficiente de cada propuesta asignada, antes de la jornada de deliberación convocada.
12. Participar en las jornadas de deliberación en la fecha, hora y modalidad establecidas, cuando la convocatoria así lo requiera.
13. Presentar por escrito aclaraciones que le sean solicitadas por el IMCT en caso de solicitudes de terceros, organismos de control o participantes.
14. Asistir a reuniones, audiciones, sustentaciones, visitas de campo u otras actividades programadas durante el proceso, según indicaciones del IMCT.
15. Sustentar y firmar el informe de evaluación de ganadores, cuando la convocatoria lo requiera.
16. Recomendar la selección de la(s) propuesta(s) que obtengan el mayor puntaje tras deliberación.
17. Recomendar declarar la convocatoria desierta total o parcialmente si las propuestas no cumplen con los requisitos, exponiendo razones en acta.
18. Definir suplentes para casos de incumplimiento, inhabilidad, impedimento o renuncia, dejando constancia en el acta.
19. Atender requerimientos para resolver controversias que puedan surgir durante el proceso.
- 20.

ARTÍCULO TERCERO: El pago por la participación de los jurados se realizará con cargo a la disponibilidad presupuestal asignada, previa presentación y validación de la documentación requerida según los lineamientos de la convocatoria.


ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución se publicará en la página web oficial del IMCT y se remitirá a las dependencias correspondientes para su conocimiento y trámite.

ARTÍCULO QUINTO: Enviar copia a la Subdirección Técnica y Turismo para los fines pertinentes.

ARTÍCULO SEXTO: La resolución rige a partir de su expedición y contra ella no procede recurso alguno.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en Bucaramanga, a los Doce (12) días del mes de Marzo del dos mil veintiséis (2026).


NATHALIA MELISSA TORRES CÁRDENAS
 Directora General

Proyectó aspectos jurídicos: Julieth Blanco- Abg Fomento CPS. 

Revisó aspectos jurídicos: Hernan Giraldo Perez - Abogado CPS

Revisó Aspectos Jurídicos y Técnicos: Dra Silvia Cuadros- Líder del proyecto de Fomento - CPS Sala Cortes V

Aprobó aspectos Técnicos: Dra. Diana Carolina Duarte - Subdirectora Técnica - IMCT 